

**SOLDIERS
RAIDS**

Airsoft: "Operación Luciernaga"

SOLDIERS

RAIDS

Nº121

5 €

LE
BOURGET
2005 (2º)

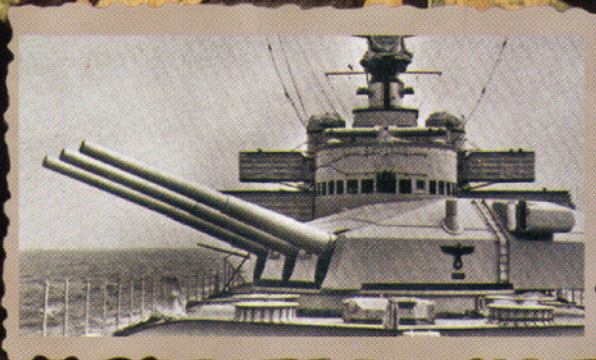


**USMC
FAST**

**FUERZAS
ANTITERRORISTAS
JORDANAS**



**ACORAZADOS
DE BOLSILLO
ALEMANES**



Nuevas secciones, más contenido en 84 páginas

"OPERACIÓN LUCIÉRNAGA"



JUEGOS DE AIRSOFT



El pasado 15 y 16 de mayo se celebró en una población cercana a Figueras la "Operación Luciérnaga", partida de Airsoft organizada por Odysa Productions. ASJAES participó enviando una patrulla de 7 miembros.

**Salvador Zaragoza
Monsonís**

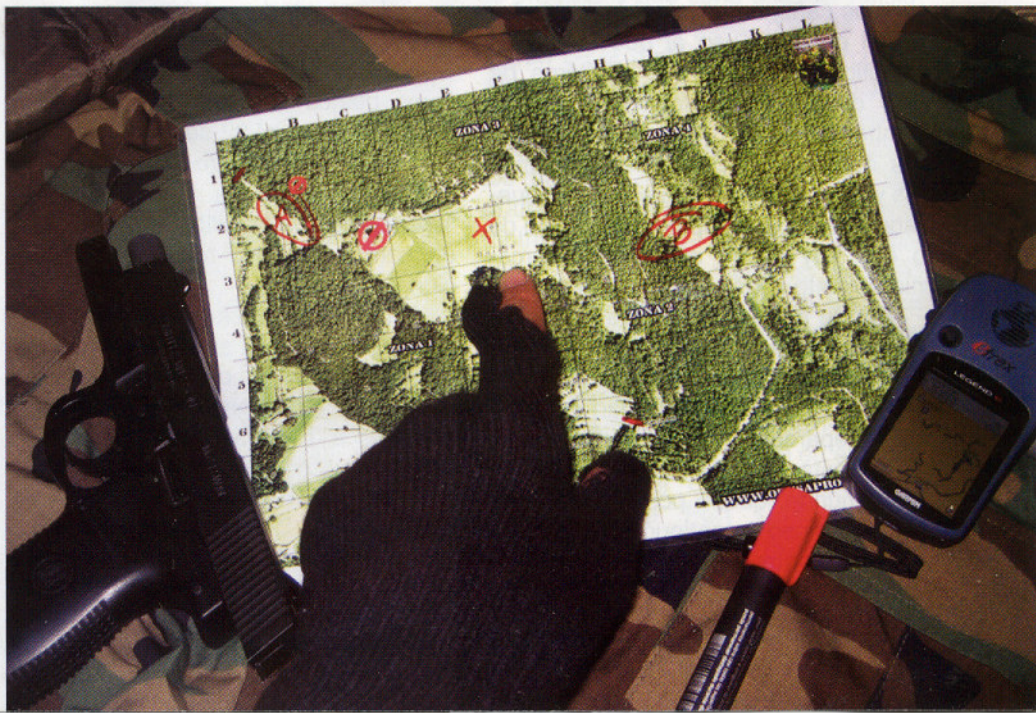
La "Operación Luciérnaga" había sido concebida como una simulación militar *-military simulation-* con una duración aproximada de 24 horas, intentando aplicar al juego de airsoft ejercicios y entrenamientos reales de cuerpos de Operaciones Especiales, con la principal finalidad de pasar un rato divertido. Para ello, se invitó a través de la página web de Odysa

Arriba: Reuniendo a los participantes antes de encaminarse a la prueba de velocidad de las réplicas.

Abajo: Plano plastificado repartido a todos los participantes.

Página siguiente, arriba: Patrulla en pleno "vuelo".

Página siguiente, centro: Detalle de un fusil de asalto G36. Obsérvese el cargador tipo Beta Mag con capacidad para cien cartuchos, el módulo óptico integrado en el asa de transporte, el iluminador láser que facilita el apuntamiento instintivo y el bípode que ayuda a estabilizar el arma cuando se busca un disparo preciso.



REGLAMENTACIÓN DEL AIRSOFT:

Nuestra primera preocupación una vez creada y legalizada la asociación de airsoft de Valencia, era ver cómo estaba la reglamentación de las réplicas de airsoft con las que íbamos a jugar.

Se ha dicho, escrito en foros y comentado en grupos de jugadores de todo sobre el airsoft y las réplicas; desde que todas están incluidas en la 4ª Categoría del Reglamento de Armas y Explosivos (R.A.E.) y deben ir numeradas correlativamente e incluso numerar el particular y legalizarlas entonces como tales, hasta que se considera un deporte en España, y después otros comentarios mas acertados.

A fecha de hoy, sigue sin existir una Federación Nacional, que reúna todos los grupos de airsoft de España a la que podamos remitirnos para poder aclarar nuestras dudas, aunque, desde otras páginas de Internet se pueden ver iniciativas y comentarios, sobre todo en cuanto a la recopilación de normativa de otros países del entorno y elaboración de censos de jugadores, con la finalidad de aunar criterios y ver cómo han resuelto este problema.

Ante todo esto, decidimos escribir al órgano competente de ello, que es el Ministerio del Interior para que nos aclarara el tema. Ellos remitieron a la Intervención Central de Armas de la Guardia Civil y nos respondieron poco después.

Con este comentario, no quiero dar una opinión ni una valoración sobre el tema. Únicamente, expondré todo tal y como se escribió, con sus puntos, comas y negrita del texto original que se nos mandó.

Aunque sé que el tema es un poco farragoso, consideramos que es necesario para que todo el que lo desconozca, pueda hacerse una idea clara de cómo está la normativa sobre las réplicas de airsoft y los juegos. Esto mismo, por lo que sé, le han respondido a otras asociaciones que hicieron la misma consulta.

La cuestión planteada fue la siguiente: Nosotros, como asociación ASJAES de juegos de airsoft de Valencia, exponemos que para la práctica de nuestras actividades, el juego de airsoft, se utilizan réplicas de armas y existiendo algunas lagunas interpretativas en la aplicación del actual R.A.E. aprobado por Real Decreto nº 13771.993 de 29 de enero, en relación con el objeto social de la Asociación, es por lo que mediante el presente escrito paso a formular la siguiente consulta:

1-¿Qué requisitos deberían tener las imitaciones de armas para poder ser utilizadas al aire libre en terrenos o campos acotados y privados al objeto de practicar los juegos de airsoft?

2-¿Qué documentación sería necesaria para poder trasladar y utilizar dichas



Productions a grupos de toda España a participar bajo unas premisas muy concretas.

Ningún participante, hasta el día de la partida, conocería la zona exacta de juego; la simulación duraría 24h con lo que una vez iniciada la partida no se podría salir de la zona de juego, esto suponía llevar equipo suficiente para ser totalmente autónomo durante una jornada completa -agua, comida, baterías, ropa de abrigo,...-.

Así mismo, estaba totalmente prohibido hacer fuego, acampar y emplear munición -bolas- que no fuese biodegradable.

Comienza la operación

Aproximadamente a las 15:00 horas del sábado, equipados, con todo el

material listo y una vez pasado el riguroso control de velocidad de las réplicas, comenzó la presentación de la Operación.

La organización dividió, según su criterio, a los participantes en dos grupos: "Alfa" y "Bravo". A todos juntos, se nos hizo una presentación sobre cómo se iba a desarrollar la partida, zona de juego, normas básicas y misiones a cumplir.

La organización puso a disposición de los equipos "helicópteros de transporte" -furgonetas sin ventanillas, con luces interiores rojas y el sonido de un rotor de helicóptero sonando por los altavoces- que estarían a disposición de quien los solicitase para efectuar infiltraciones o exfiltraciones en el terreno enemigo, sólo había que pedirlo por



Izquierda: Antes de empezar la partida, la lluvia ya había hecho su aparición. Los más precavidos trajeron bolsas de basura negras para precintar las réplicas. Con ellas, se evitó que el agua pudiese dañar los elementos eléctricos internos.

(Fotografía: Nuria Garré)

Abajo: El cámara de video, Nuria -la fotógrafo- y algunos miembros de la organización saludando, al dar por finalizadas las actividades que tuvieron lugar en el marco de la "Operación Luciérnaga".



radio y acudiría en caso de que no estuviese cubriendo otra misión.

Muy acertado fue también el sistema de sanitarios que se estableció, 5 por equipo. Debidamente identificados, con brazaletes blancos, se encargaban de "resucitar" a los caídos en combate, lo cual garantizaba un juego muy dinámico, evitando largas esperas para reincorporarse al combate y, sinceramente, por lo que pude observar el sistema funcionó bien.

A las 15:30, una vez terminada la presentación, comenzó la "Operación" propiamente dicha. A gran velocidad, y en grupos de ocho combatientes, eran introducidos en los "helicópteros de transporte" para ser trasladados a su campamento "Alfa" o "Bravo".

La ambientación conseguida con los transportes era total y la gente empezaba a meterse en el guión de la partida; al abrirse el portalón, la gente iba saliendo a la carrera para dirigirse al punto de reunión.

La organización ya había avisado que "Luciérnaga" no se suspendería

por ningún motivo, incluida la lluvia. ¡Cómo no!. Como si estuviese programado, la lluvia hizo su aparición, por lo que la primera preocupación de todo el mundo fue proteger las réplicas precintándolas con bolsas de basura.

El equipo "Bravo" estaba formado principalmente por miembros del "Clan Dog", "Almogáraves", "Zaragoza Airsoft", ASJAES y los que bautizamos como "Vietnam Boys". Como jefe de operaciones, fue nombrado por la organización el "Escocés", miembro del "Clan Dog", equipo que por otra parte era el que más personal aportaba al campamento "Bravo".

Se estableció un perímetro de seguridad compuesto por unos sensores aportados por el "Clan Dog", que hacían saltar una señal luminosa en cuanto se pasaba por la zona acotada; un segundo perímetro de seguridad, compuesto por binomios, garantizaba cierta seguridad a la carpa que hacía de Base.

Según las instrucciones que habíamos recibido, teníamos que colocar

imitaciones con las condiciones señaladas anteriormente?

3-¿Qué autorizaciones serían pertinentes a la hora de poder realizar la práctica de los juegos citados con las imitaciones detalladas?

4-En definitiva, desearía que se me informara detallada y concienzudamente de todo lo que la Asociación, sus socios, las autoridades locales y sus agentes, del terreno donde se realicen las partidas deberían cumplir para que estos juegos se pudieran llevar a cabo dentro de la legalidad vigente.

Clasificación

El Artículo 3 del R.A.E., clasifica como armas de 3ª Categoría las siguientes:

"3ª.3- Armas accionadas por aire u otro gas comprimido, sean lisas o rayadas, siempre que la energía cinética del proyectil en boca exceda de los 24,2 julios"

Como de 4ª Categoría las siguientes:

"4ª.1- Carabinas y pistolas de tiro semiautomáticos y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.

4ª.2.- Carabinas y pistolas de anima lisa o rayada y de un solo tiro y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas."

El Artículo 5.2 del R.A.E., dispone:

"Queda prohibida la tenencia, salvo en el propio domicilio como objeto de adorno o de coleccionismo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 107 de este Reglamento, de imitaciones de armas de fuego que por sus características externas puedan inducir a confusión sobre su verdadera naturaleza, aunque no puedan ser transformadas en armas de fuego.

Se exceptúan de la prohibición aquellas cuyo modelos hayan sido aprobados previamente por la Dirección General de la Guardia Civil, con arreglo a la normativa dictada por el Ministerio del Interior."

Señales y marcas

"Todas las armas de fuego tendrán las marcas de fabrica correspondientes, la numeración correlativa por tipo de armas y punzonado reglamentario de un Banco Oficial de Pruebas Español o reconocido por España. También llevarán numeración correlativa las armas de las categorías 3ª.3, 4ª y 7ª 1,2 y 3"

Licencias y tarjetas

El Artículo 96.6 del R.A.E., dice:

"Para llevar y usar armas de la Categoría 4.ª Se necesita obtener tarjeta de armas."

El Artículo 105 del R.A.E., dice:

SHERMAN SURVIVAL



El mejor equipamiento para la Aventura y el Profesional

AITOR•ALPHA IND•ALTUS•ASP•BCB•BESTARD•BLACKHAWK•BUCK
CAMELBAK•CLASSIC ARMY•COLUMBIA RIVER•DAMASCUS•EXTREMA RATIO
FALKNIVEN•GAMO•GARMIN•GERBER•GLOCK•GRIFONE•GUARDER•G&G
G&P•HATCH•ICS•JT•KA•BAR•KHS•KOHLA•KONUS•LEATHERMAN
MAG-LITE•MAGNUM•MARUI•MUELA•NORICA•OAKLEY•OMBU•ONTARIO
PETZL•PROTEC•PULSAFE•RANDOLPH•RECTA•ROHM•SCHOTT•SPECPLUS
SPYDERCO•SOG•SUREFIRE•SUUNTO•SYSTEMA•TIMEX•UMAREX•VALTRO
VICTORINOX•WALTHER•WILEY X•ZIENER•ZIPPO y mas.....



M15A4 C.Q.B.

www.shermansurvival.com/classicarmy.html



HOP-UP SYSTEM



Specification:

Modified Wing Switch
Hi-Cap Magazine (500Rds)
Metal Detachable Red Sight
Twin Metal Recoil Spring
Easy Disassembly Metal Body
Blasting Spring Guide and Funnel Mount
Full Metal Parts (Steel and Anodized Aluminum)



YA DISPONIBLE

Puede visitar nuestras tiendas en:

Gijón - Barcelona - Granollers

Tfno. 98 535 39 97 - Tfno. 93 454 78 72 - Tfno. 93 879 67 48
C/Corrida, 11 - C/Muntaner, 88 - Av. Sant Esteve, 75

Pedidos telefonicos solo a nuestra tienda en Gijón

www.shermansurvival.com

**La tienda on-line mas completa para equipamiento airsoft
99% de productos en stock permanente**

17 Años de experiencia avalan nuestro servicio.

"1. Para poder llevar y usar las armas de la Categoría 4º. Fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjeta de armas que las acompañaran en todo caso. Las tarjetas de armas **serán concedidas y retiradas, en su caso, por los Alcaldes de los municipios en que se encuentran avicinados o residiendo los solicitantes**, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos.

Su validez quedará limitada a los respectivos municipios.

2. Las armas incluidas en la Categoría 4.ª, 2, se pueden documentar en numero limitado con la tarjeta B, cuya validez será permanente.

De las comprendidas en la Categoría 4.ª, 1, solamente se podrán documentar seis armas con la tarjeta A, cuya validez será de 5 años.

3. No obstante, la Autoridad Municipal podrá limitar o reducir, tanto el número de armas que pueda poseer cada interesado, como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurran.

4. Los solicitantes de la tarjeta A deberán acreditar haber cumplido **catorce años de edad**, a cuyo efecto habrán de presentar Documento

tres antenas parabólicas con sus respectivos números de serie en las cercanías de nuestra Base.

El siguiente objetivo era enviar patrullas en todas direcciones con la finalidad de localizar el campamento "alfa", localizar sus antenas y sus números de serie, y por último si era posible aniquilar la Base enemiga.

Obviamente, las órdenes del equipo "Alfa" eran las mismas, por lo que en breve nos encontraríamos con ellos y comenzarían las hostilidades.

Hay que reconocer que el equipo "Alfa" no tardó mucho tiempo en localizar nuestro campamento y en comenzar a hostigarlos.

Poco a poco dejo de llover y se iba haciendo de noche. Hubo momentos, en que tuvimos la sensación de estar totalmente cercados por el enemigo; la práctica ausencia de luna hizo que los movimientos fuesen lentos y extremadamente peligrosos, ni las contraseñas establecidas, ni las señales evitaron algún que otro accidente en forma de ráfaga de bolas demasiado cercana, fuego amigo, etc.

Los "helicópteros" tuvieron mucho trabajo nocturno, por lo que a veces no podían acudir a la llamada. Su llegada era celebrada, ya que ahorra una

Abajo: Miembros de ASJAES esperando para pasar las pruebas del cronógrafo. Entre los congregados, se observa un sanitario que porta un fusil de asalto germano G36, arma compacta y de gran capacidad de fuego si se la dota con ciertos complementos.





buena caminata y facilitaba mucho las incursiones en terreno enemigo.

Aparte de las misiones principales, a lo largo de la noche se añadieron misiones secundarias para evitar que la partida se convirtiese en una guerra de trincheras.

Recogida de material sanitario -bidas que marcaban las curas practica-das-. Recogida de víveres -zumos y chokolatinas- que caían en paracaídas simulados -por supuesto- y debían ser recogidos antes de que el enemigo los localizase.

Hay que reconocer que a medida que la noche avanzaba el cansancio se iba haciendo notar. Unos pudieron

seguir jugando unas horas más y otros durmieron un rato para poder continuar en cuanto saliese el sol.

Por causas ajenas a la organización la partida se suspendió antes de la hora prevista, por lo que algunos equipos decidieron volver a sus lugares de origen a primera hora de la mañana.

Los equipos que nos quedamos estuvimos intercambiando opiniones y jugando unas partidas entre nosotros hasta que llegó la hora de volver.

Organización del evento

La preparación de este tipo de partidas no es fácil y requiere una planificación que en este caso se inició tres

Nacional de Identidad o documento equivalente en vigor.

5. La tarjeta de armas se expedirá en impreso, que confeccionará la Dirección General de la Guardia Civil. En cada impreso se podrán reseñar hasta seis armas. Cuando se trate de tarjetas B y el número de armas exceda de seis, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta.

6. Del impreso, se destinará un ejemplar al interesado; el segundo será remitido por la Alcaldía a la Intervención de Armas."

Aptitudes físicas y psíquicas

El Artículo 98 del R.A.E., dice: "1. En ningún caso podrán tener ni usar armas, ni ser titulares de las licencias o autorizaciones correspondientes, las personas cuyas condiciones psíquicas o físicas les impidan su utilización, y especialmente aquellas personas para las que la posesión y el uso de armas representen un riesgo propio o ajeno."

Llevar y usar

El Artículo 149 del R.A.E., dice:

"1. Sólomente se podrán llevar armas reglamentadas por las vías y lugares públicos urbanos, y desmontadas o dentro de sus cajas o fundas, durante el trayecto desde los lugares en que habitualmente están guardadas o depositadas hasta los lugares donde se realicen las actividades de utilización debidamente autorizadas. 2. Las armas sólomente podrán ser utilizadas en los polígonos, galerías o campos de tiro y en los campos o espacios idóneos para el ejercicio de la caza, de la pesca o de otras actividades deportivas.

3. Salvo las actuaciones propias de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como las actividades cinegéticas, que se regirán por sus legislaciones especiales, la realización de cualesquiera clase de concursos o actividades con armas de fuego o de aire comprimido de la Categoría 3.^a, 3, que tengan lugar fuera de campos, polígonos o galerías de tiro debidamente autorizados, requerirán autorización previa del Gobernador Civil de la provincia en que tengan lugar.

Sus organizadores habrán de solicitarla al menos con quince días de antelación, facilitando información suficiente sobre los lugares de celebración, actividades a realizar, datos sobre participantes, armas a utilizar y medidas de seguridad adoptadas, todo ello sin perjuicio de otras autorizaciones que procedan, de las autoridades competentes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones locales.

4. Previo informe del Alcalde del municipio y de la unidad correspondiente de la Guardia Civil, el Gobernador Civil podrá prohibir tales actividades o autorizarlas disponiendo la adopción de las medidas de seguridad y comodidad complementarias que estime pertinentes.

5. Los Alcaldes podrán autorizar, con los condicionamientos pertinentes para garantizar la seguridad, la apertura y funcionamiento de espacios en los que se pueda hacer uso de armas de aire comprimido de la Categoría 4ª."

La Orden del Ministerio del Interior de 29 de julio de 1978, sobre circulación, venta y tenencia de juguetes que puedan ser confundidos con armas de fuego, establece:

Artículo 1.- "La circulación, venta y tenencia de juguetes que, por su tamaño, color y estructura puedan ser confundidos con armas de fuego, será autorizada por la Dirección General de la Guardia Civil-Intervención de Armas y Explosivos- que tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

a) Tratándose de juguetes que no proyectan objeto alguno, la boca de fuego estará bloqueada por un tapón rojo, de "zamack" o calamina fundido al cañón y con longitud interior igual al menos, a la mitad del mismo, sobresaliendo un mínimo de 3 mm al exterior.

Tratándose de reproducciones de revólveres, no deberán tener recámaras en el tambor, que deberá ir protegido por una solapa del mismo material que el juguete y fundido a la pieza de forma que no sean visibles las perforaciones.

b) En el caso de juguetes que proyecten objetos, deberán llevar una abrazadera, de color rojo de 5 mm. de anchura y 3m m de altura, como mínimo alrededor del cañón y fundida al mismo, de igual material que el resto de la pieza e inmediatamente detrás del punto de mira."

Informes de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos (CIPAE)

Dada la variedad de este tipo de artefactos que se comercializan, han sido presentados a la CIPAE en diversas ocasiones varios modelos al objeto de clasificación, lugares de utilización, autoridad competente, etc., emitiendo informes en el sentido siguiente:

* ".....que los Alcaldes son competentes para autorizar la apertura y funcionamiento de espacios en los que se pueda hacer uso de las armas de la Categoría 4ª, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 149.5 del vigente Reglamento de Armas y que, a tal efecto, no son preceptivos los informes prescritos por el Artículo 151.3, si bien ello no es aplicable a los denominados "juegos de supervivencia", en el caso hipotético de

meses antes con la selección del campo -finca acotada de 10 kilómetros cuadrados-, elaboración del guión, estimación de costes y publicación en foros y portales.

Aproximadamente dos meses antes, se abrió el plazo de inscripción, se cerraron los acuerdos con los patrocinadores y se precontrató la fotografía y el video.

Un mes antes, se cerraron las inscripciones con un número definitivo de 98 participantes, se compró el material, se alquilaron los vehículos y se cerraron los contratos de fotografía y vídeo.

Ni que decir tiene que aparte de la colaboración del propietario de la finca se contó con el consentimiento y el apoyo del Ayuntamiento de la población de Maçanet, la Asociación de Cazadores y los "Mossos de Escuadra".

Página anterior, centro: Los participantes llegan a su campamento Base y comienzan a organizarse para tomar posiciones.

Página anterior, abajo: Uno de los principales atractivos de estas concentraciones es la variedad de accesorios y modificaciones que se pueden ver en las réplicas. Prácticamente, no hay dos iguales.

Centro: Uno de los campamentos nada más comenzar la partida. Unos paraguas hicieron el papel de las antenas parabólicas que debían colocarse en el perímetro del campamento.

Abajo: Tirador esperando pacientemente a que algún "enemigo" se cruce en su camino, para abrir "fuego".

(Fotografías: Nuria Garré)





Izquierda: Fue un verdadero placer disfrutar de un fin de semana al aire libre en unos paisajes tan bien cuidados y con una perfecta organización.

Centro: Antes de subir a la montaña hay que revisar las réplicas. Los fallos, a mitad de la partida, suelen ser muy desagradables y complicados de resolver. Participando manejando un rifle de precisión "Accuracy" provisto con un silenciador fijado a su boca de fuego y un bípode.

(Fotografía: Nuria Garré)

Abajo: El fusil de asalto M4A1 es una de las réplicas más populares en este juego, como en la mayor parte de unidades de élite actuales. Entre otras cosas, por la gran cantidad de accesorios y modificaciones que están disponibles para los aficionados al Airsoft.



que utilicen otros tipos de armas. (Informe 29/06/93)."

* ".....los artefactos examinados como réplicas de armas de fuego fabricadas en plástico, incluidas en el apartado 2 del Artículo 5 del vigente Reglamento de Armas, quedando prohibida su tenencia, salvo en el propio domicilio, como objeto de adorno y coleccionismo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 107, del mismo Reglamento. (Informe de 15/03/94)"

* ".....con arreglo a dichos preceptos no está prohibida la fabricación y comercialización de tales objetos, por lo que únicamente cabe sancionar la infracción consistente en su tenencia por particulares fuera del domicilio." (Informe de 23/12/97)"

* ".....si las armas llamadas de "Soft Air" impulsan el proyectil mediante aire u otro gas comprimido, estarán incluidas en la Categoría 4ª del Reglamento de Armas o en la 3ª.3, del mismo Reglamento, según la energía cinética del proyectil en boca sea inferior o superior a 24,2 julios.

Si por el contrario, el proyectil es impulsado por un muelle, podrían ser consideradas imitaciones de armas de fuego, sometidas al régimen del Artículo 5.2, del Reglamento de Armas, o juguetes sometidos a su legislación específica." (Informe de 24/02/98)"

En relación con la clasificación de imitaciones de armas de guerra, la CIPAE en su reunión de 23 de abril de 2003 emitió el siguiente informe:

* ".....que considera la imitación de arma de guerra marca MARUI M4A1, número 330497, como una fiel imitación de armas de fuego, que por sus características externas puede conducir a confusión sobre su auténtica naturaleza, estando por tanto incluida en el Artículo 5.2 del Reglamento de Armas, que prohíbe su tenencia, salvo en el propio domicilio como objeto de adorno o coleccionismo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 107 del ya mencionado Reglamento de Armas."

Conclusiones:

"Una vez analizada la normativa expuesta, esta Intervención Central de Armas y Explosivos considera lo siguiente:

1.-La práctica de estos juegos de supervivencia no están implantados en España como modalidad deportiva, por lo que la normativa que reglamente esta práctica, hay que recabarla de lo dispuesto en el Reglamento de Armas

que regula la adquisición, tenencia y uso de las armas a utilizar, tanto si son de la categoría 3ª.3 como de la 4ª.1, como si se tratara de juguetes regulados en su normativa específica.

2.-Por la forma en que se desarrolla este juego de supervivencia, es inviable que pueda realizarse en polígonos y galerías de tiro, ya que lo que se pretende no es el tiro a unos blancos fijos o móviles dispuestos de una forma determinada para que los disparos se hagan en una dirección predispuesta, sino que se trata de una práctica de movimientos y desplazamientos múltiples de los tiradores, que pueden hacer uso de las armas en cualquier dirección.

Si las armas a utilizar son de la Categoría 3ª.3, necesitarán autorización del Delegado del Gobierno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 149 del Reglamento de Armas, en la que se debe hacer constar los condicionamientos pertinentes para garantizar la seguridad.

En el caso de que las armas a utilizar sean de la Categoría 4ª.1, la autorización de éstas en terrenos municipales, será expedida por el Alcalde del Municipio.

3.-Con independencia de la documentación necesaria para poseer, llevar y usar las armas empleadas en esta modalidad deportiva (3ª.3 y 4ª.1 categorías) que ya está regulado en el Reglamento de

Armas y sin perjuicio de otras licencias o autorizaciones de carácter preceptivo, que en virtud de su competencia, corresponda otorgar a la Administración del Estado, o a las Administraciones Autonómicas o locales, se considera que esta actividad deportiva debería llevarse a cabo en terrenos debidamente cerrados y señalizados durante el desarrollo de la misma, con el objeto de impedir el paso a personas ajenas a la actividad que se está realizando.

4.-Por otra parte se debe tener en cuenta que está proliferando la adquisición de armas de guerra, las cuales disponen de un dispositivo que las hace **automáticas**, razón por la cual no pueden ser comprendidas dentro de las clasificadas como armas de la 4ª Categoría del Artículo 3 del Reglamento de Armas (**de un solo tiro, de repetición o semiautomáticas**), y a las que debe dársele el tratamiento de las contempladas en el Artículo 5.2 en relación con el Artículo 107 de dicho texto legal."

Hasta aquí lo que nos respondieron desde la Intervención Central de Armas de la Guardia Civil en cuanto a cómo están consideradas estas réplicas. Espero, haber podido ayudar a aclarar las posibles dudas de todos los jugadores de airsoft que se inicien o las tuvieran hasta el momento.

En cuanto al material empleado, se dispuso de 2 furgonetas, 1 "quad", 2 grupos electrógenos, 4 focos de iluminación nocturna, 100 planos plastificados, 1.000 bridas de sanitario, 50 luces químicas, etc.

Creo que estos datos y cifras dan una idea del esfuerzo que esto supone, tanto en movilización de recursos humanos como económicos.

Agradecimientos

Desde estas líneas los participantes de ASJAES que pudieron desplazarse hasta allí queremos agradecer a Odysa Productions el magnífico trabajo de organización y ambientación que se consiguió en la partida.

También felicitar al resto de componentes del equipo "Bravo" por el buen ambiente que reinó durante la partida y a nuestros enemigos del equipo "Alfa" mi enhorabuena, ya que fueron unos excelentes enemigos que consiguieron mantenernos en jaque, en especial al equipo desplazado desde Mallorca.

También agradecer la labor de los reporteros que se "jugaron la vida" por dar testimonio gráfico de cuanto allí aconteció, al propietario del terreno por cederlo y en fin a todos los que directa o indirectamente hicieron que la "Operación Luciérnaga" fuera posible.

SOLDIER

ICS, COMPAÑÍA LÍDER EN LA FABRICACIÓN DE AIRSOFT LANZA AL MERCADO SUS NUEVAS RÉPLICAS MEJORADAS Y TESTADAS



CUERPO METÁLICO Y ENGRANAJES DE ACERO REFORZADO

MARUI PRESENTA:

**UN NUEVO ESTADO DE JUEGO
RÉPLICAS ELÉCTRICAS
DE GRAN AUTONOMÍA Y
PRECISIÓN**



DISTRIBUIDOR PARA ESPAÑA KING HOBBY

WWW.KINGHOBBY.COM TELF. 670 30 69 73 FAX 961 230 360

¡SOLICITA INFORMACIÓN EN LAS MEJORES TIENDAS DE ESPAÑA!



GRUSA
Juegos de Estrategias
al aire Libre
Elche ALICANTE
Tel. 619 41 17 88



ARMERIA GALLARDO
(MALAGA)
Tel. 952 640 630
650 215 031